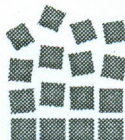




UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013

400  
AÑOS



FO

Facultad de  
Odontología

VISTO:

Que el 13 del corriente mes un grupo minoritario de personas, algunas pertenecientes a esta Universidad y otras ajenas a ella, intentó impedir violentamente que sesionara el H. Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en esa oportunidad ocurrieron actos vandálicos que produjeron rotura de vidrios, de mobiliario y de equipamiento técnico en la sala de sesiones del H. Cuerpo;

Que, conscientes de la necesidad de resguardar a las personas y, a la vez, garantizar el derecho a reunirse en representación de los respectivos claustros, los integrantes del Consejo Superior decidieron sesionar y hubieron de hacerlo fuera del edificio que se encuentra tomado por las personas mencionadas en el "Visto" de la presente;

Que los hechos de referencia imposibilitaron a docentes y no docentes el ingreso en las dependencias donde desarrollan sus actividades académicas y administrativas;

Que resulta inaceptable la imposición de las ideas por la fuerza y por amenazas;

Que a las instituciones democráticas corresponde la expresión y la ejecución de la voluntad política de las mayorías;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

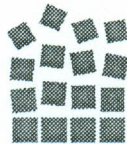
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Repudiar las acciones de violencia llevadas a cabo por un grupo de personas en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba el día 13 de agosto próximo pasado, que incluyeron destrozos en la sala de sesiones del H. Consejo Superior y, además de impedir que el H. Cuerpo se reuniera en su ámbito natural, imposibilitaron el ingreso de docentes y no docentes en los espacios donde desarrollan sus actividades académicas y administrativas, hechos éstos que vulneran a la Universidad como institución democrática.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013

400  
AÑOS



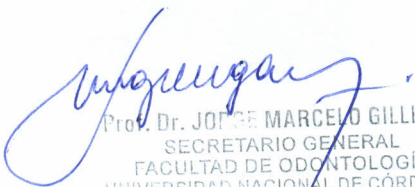
FO

Facultad de  
Odontología

ARTICULO 2º: Afirmar el compromiso del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, con la comunidad educativa y con la sociedad en general, de defender la autonomía universitaria y la educación superior como bien público, y apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras de grado y de posgrado en la Universidad, reconocidos y validados en todo el mundo.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 262  
cf